

---

# Paz en la Guerra... de ideas

## Giner de los Ríos y su ruptura radical con la vieja política

Gonzalo Capellán de Miguel

Toda la obra de Giner de los Ríos puede ser leída como una crítica a la vieja política y la propuesta de una nueva ciencia política en la que fundamentar el camino de la humanidad hacia el cumplimiento de su destino. Una vieja política que se apoyaba en el pensamiento de dos autores, Rousseau y Montesquieu, fuentes en las que de una forma u otra bebían las diferentes escuelas y partidos políticos, desde el conservadurismo hasta la democracia, pasando por el liberalismo doctrinario. Una concepción política deficiente, que se concentraba en los aspectos formales, y que partía de un erróneo concepto del Estado y sus fines. Al margen de la forma corrompida, desnaturalizada, en la que se había llevado a la práctica en los modernos gobiernos representativos, toda su concepción partía de la desconfianza en el individuo por lo que había que recurrir a la coacción exterior del Estado, a la fuerza y a todo un sistema de limitaciones y vigilancias (que nada más que eso significaba, en realidad, el conocido sistema de *checks and balances*).

Pues bien, contra estas doctrinas imperantes salió a la palestra Giner de los Ríos, para denunciar esas limitaciones de lo que denominó «la política vieja», así como para proponer una alternativa en la que sustentar una «política nueva», una política bien fundamentada en sólidos principios, sistemáticamente expuestos y enlazados, que sólo podían buscarse en la ciencia. En realidad, se trataba de una ciencia política que partía de una renovada definición del concepto del derecho, de su órgano principal, el Estado, al tiempo que de una ciencia social, surgida a partir de un concepto nuevo de sociedad, como algo sustantivo, diferenciado del Estado y orgánico.

Un pensamiento sociopolítico, que cuando se lee diacrónica y detalladamente en esa clave, ofrece un claro *continuum*, una permanente reformulación en torno a unos mismos principios y categorías esenciales que encontramos enunciadas, de forma más tosca y quizá dogmática en los años de juventud, y más refinada y flexible, pero con idéntica convicción, en su última etapa. En la exposición, discusión y actualización de esos conceptos discursó toda la vida y obra de Giner desde sus primeros escritos conocidos, durante 1862, hasta su fallecimiento en 1915. Por esa senda marcharemos en las siguientes páginas, intentando entre tanto desvanecer algunos lugares comunes sobre el pensamiento de Giner, oportunidad que nos brinda una relectura con motivo del centenario de su muerte hace justamente un siglo.

### *La ciencia como fundamento de la política*

Cuando el empirismo político corroe como un cáncer nuestra sociedad y arrasa el campo del derecho, dejando tras de sí como sus legítimos herederos la inmoralidad y el escepticismo, deber es de los espíritus levantados cooperar al fortalecimiento de la doctrina, robusteciendo en el ánimo la fe de maduras conviccio-

nes y deducir racionalmente los principios reguladores de la vida social (Giner, 1862).

Así irrumpía en el debate público en torno a la ciencia política el joven Giner en mayo de 1862 desde la *Revista Meridional* de Granada de la que fue colaborador fundamental. El tono, la energía y la acidez de la crítica que dominan todo el texto en sus varias entregas no parecen corresponderse muy bien con la imagen de Giner que se fue forjando posteriormente: el hombre mesurado, el espíritu tranquilo y escritura, en general, moderada. Recurriendo a una expresión común, podríamos decir que nadie le había dado al joven Giner vela en ese entierro, ya que en realidad se trataba de una polémica suscitada en la *Revista Ibérica* y el periódico *Las Novedades* de Madrid entre Francisco de Paula Canalejas y Calixto Bernal. El primero, activo miembro de la juventud krausista española, había dado voz a su generación desde la revista *La Razón* en 1860. Entonces su texto de presentación al público arremetía contra los viejos partidos políticos, cuyas ideas aspiraba a superar desde una ciencia política fundamentada en la razón: «creemos que toda política que no nace de los preceptos de la ciencia es funesta». Una reivindicación que al mismo tiempo era todo un manifiesto por parte de una juventud universitaria libre de «todo compromiso de partido», así como una auténtica declaración de intenciones: «venimos a la vida de la política a pelear, no en nombre del hecho, sino de la razón» (Canalejas, 1860). Ideas y actitud entroncadas en un pensamiento muy próximo al del joven Giner.

El cierre de esa publicación daría lugar a un reagrupamiento de lo más granado del movimiento krausista (Sanz del Río, Fernández y González, Pérez Pujol, Fernando de Castro, Morayta, Salmerón, Moret, Labra...), además de otras plumas ilustres (Amador de los Ríos o Valera), bajo la dirección de Canalejas en la *Revista Ibérica*. Fue en esta publicación donde se dio cuenta de una

obra de Calixto Bernal en torno a la *Teoría de la autoridad*, en un modo que no sentó bien al autor, quien respondió desde *Las Novedades*. Ello dio lugar a un artículo de respuesta firmado por Canalejas que de nuevo remitía al estudio de la ciencia política en España, reduciendo todos los posibles partidos a dos: empíricos y racionalistas (Canalejas, 1862). Esta nueva controversia daba continuidad a las sostenidas a comienzo de los años sesenta entre los jóvenes que entendían de forma diferente el liberalismo más progresista y la democracia (Bernal, 1859).

En esa coyuntura el joven que sólo un año después se trasladaría a Madrid para acabar colaborando, en las postrimerías de la revolución de 1868, en diversas empresas con el núcleo de autores de la *Revista Ibérica*, creyó que era la oportunidad adecuada, o la disculpa perfecta, para salir a la esfera pública a polemizar, poniendo sobre el tapete de juego su filosofía política. La génesis y naturaleza del texto ha hecho que no se le conceda demasiada importancia, pasando generalmente inadvertido a la historiografía. Pero su calado por el contexto, contendientes y verdadero momento iniciático –en su doble sentido– que supuso para Giner en lo que será una permanente labor de difusión de sus ideas desde distintas publicaciones periódicas, hacen que este debate adquiera especial relevancia.

Para el caso que nos ocupa, además de datar la primera irrupción de Giner en la arena de la discusión pública para exponer sus ideas en materia de política, como parte de su filosofía del derecho, supone un anticipo crucial para trazar una genealogía de su pensamiento sociopolítico, así como la formulación primigenia de conceptos clave: unidad, variedad, armonía, conciencia, razón, bien, libertad, autonomía, Derecho, condicionalidad, Estado, progreso, humanidad... Es también el momento en el que se inicia un distanciamiento respecto a algunos conceptos fundamentales de la moderna tradición política, con la que Giner va a romper de una

manera que, sin ninguna reserva, podemos calificar como radical. Ruptura que terminará de materializarse en su texto clásico «La política vieja y la política nueva», publicado entre 1868 y 1872 –como se verá enseguida–.

Las armas con las que Giner se lanza a esta guerra de ideas son las que le proporciona la «filosofía novísima», que arranca de Leibnitz para alcanzar su máxima expresión presente en Krause, e iniciar un nuevo periodo «científico y orgánico» que preludia «la gran síntesis más o menos lejana del porvenir». Esa síntesis no es, de acuerdo con la dialéctica krauseana, sino el tercer momento en el que los dos precedentes, unidad y variedad, se resuelven en la armonía. De manera que la realidad que se nos presenta bajo la forma de una variedad, a menudo traducida en lenguaje político y social como términos de una «antítesis insoluble», supera ese aparente conflicto para conciliarse, para armonizarse. Desde esta nueva perspectiva, amparado por la ciencia, es como Giner va a operar una reformulación de algunos de los principios y conceptos arraigados en el pensamiento moderno, merced a una nueva ciencia de la política, cuya primera premisa es precisamente restaurar el lazo entre filosofía y política, superar una concepción miope, pragmática e interesada de la política que sólo atiende a los hechos, a partir de los principios que proporciona la ciencia. En realidad, lo que Giner hace a través de estos primeros textos sobre la política es dar un fundamento metafísico a la política –sin olvidar en este punto el carácter puramente científico de la Metafísica–.

Desde la seguridad que le da esa nueva fe en la ciencia como fundamento de la política, asevera el joven Giner que «el lema del liberalismo antiguo», a pesar de reconocerle que «proclamó las conquistas del espíritu moderno» e «hirió de muerte al derecho divino, que destruyó tantos abusos», lo cierto es que «hoy ya no sirve». Fue la labor de «una esforzada generación», que parece no servir ya para otra nueva («generación actual», la llama)

que en el caso español será la que adquiera toda su dimensión en 1868 –que en términos literarios quizá no fuera tan relevante como las posteriores, pero desde una perspectiva histórico-política resulta más prominente–. La razón de esa manifiesta insuficiencia la identifica Giner con un concepto de la política que más bien se corresponde con la «policía», con una idea equivocada del Estado como garante externo, a través de su capacidad coercitiva, de los derechos de los individuos («Derecho por la limitación», de Kant) o simplemente su convivencia pacífica. Una idea que encuentra entre sus fundamentos «el estado de guerra universal», que no es más que una «absurda ficción de Hobbes» (Giner, 1862).

Concepción de Calixto Bernal que, en la polémica que vengo glosando, le parece a Giner limitada a un papel negativo, reduccionista, que no entiende la verdadera naturaleza del Estado, su fin positivo de «coadyuvar a la realización de nuestro destino». A partir de esa reflexión –que obviamente presupone toda una serie de principios que Giner considera científicamente indagados, encontrados racionalmente en la conciencia– se produce una de esas rupturas significativas, en este caso con el concepto de libertad dominante en parte del liberalismo de la época. Para muchos liberales la libertad era el bien máspreciado, un fin en sí mismo, a cuya conquista deben dirigirse todas las acciones, al que deben quedar subordinados otros principios. Sin embargo, para Giner, la libertad no es el fin último ni de la organización política, ni de nada, sino un puro medio para alcanzar otros fines más elevados. Fines que en el caso de Giner no podían ser otros que los proclamados por esa nueva filosofía, hacer el bien «última y suprema finalidad en el mundo del tiempo». Así se entiende que para Giner el hombre es propiamente libre «cuando hace recto uso de la libertad». Se trata, por tanto de un liberalismo ético, entendiendo la Ética en el sentido de la filosofía krausista, como la ciencia del Bien –con mayúsculas, y considerando el bien en la esfera del Derecho, la justi-

cia; en el de la Ciencia, la verdad; en el de la Moral, el bien; en el del Arte, la belleza...—. Un liberalismo ético que significará también en Giner una oposición frontal al utilitarismo o a una forma de concebir la política al estilo de Maquiavelo. Para Giner el fin nunca puede justificar los medios, porque los fines siempre «deben cumplirse por medios buenos» (Giner, 1874).

### *La política nueva: fin al yugo de Montesquieu y Rousseau*

La continuidad natural a esa primera formulación de los principios de la política, a esa anunciada ciencia política renovadora, puede encontrarse en 1868 cuando, en el contexto del triunfo de la revolución de septiembre, Giner vuelve a la palestra y comienza a publicar en *Revista de España* un extenso artículo bajo el significativo título de «La política vieja y la política nueva», cuyos ecos, con todas las diferencias y matices necesarios —históricos y filosóficos— resonarán en el Ortega de 1914, de otra joven generación con aspiraciones —y hasta ínfulas— de superar un pasado y presente insatisfactorios, y marcar los nuevos horizontes para un futuro mejor.

Un pasado en el que Giner incluye a todos los partidos o escuelas, antiguos y presentes, desde los situados desde un extremo a otro del espectro ideológico —de derecha a izquierda, si se me permite usar la abusada metáfora política—. Porque de su análisis se deriva que en el fondo «lo mismo los hombres del altar y el trono que los que no querían altar ni trono... han concordado en las bases y común sentido de sus opuestas afirmaciones con la política del término medio». De hecho para Giner casi todas las manifestaciones políticas del momento asemejan una suerte de «doctrinismo disfrazado». A pesar de suponer el máximo avance en el seno del liberalismo, ni siquiera el «nuevo sentido liberal» o lo que en ocasiones denomina literalmente «nuevo liberalismo» o incluso

«neo-liberalismo» alcanza a satisfacer las exigencias de la política nueva de Giner. Ninguna de esas expresiones había logrado aún librarse del yugo impuesto tanto al pensamiento político como a los partidos por las ideas de Montesquieu y Rousseau, fuente de la que todos por igual han bebido un agua común en lo sustancial –pese a las diferencias, reales, que entre ambos suelen señalarse—. De hecho, todos los resultados de la deficiente política actual eran el fruto de «Dos hombres, ambos anteriores a la revolución, y cuyo genio hace más de un siglo que rige despóticamente la política del continente europeo, Montesquieu y Rousseau». Giner llega a describir la política presente como un «drama» del que «han sido tan principales actores». (Un juicio que de forma casi idéntica emitirá años más tarde Adolfo Posada al considerar que «todas las constituciones modernas de los pueblos cultos» comparten el concepto de Estado de Montesquieu y Rousseau; 1883). Ni siquiera el «ilustre» Tocqueville, «cuyo renombre crece cada día», a pesar de «las profundas intuiciones de su genio», queda inmune de esas carencias que impiden dar un rumbo totalmente nuevo a la política.

Y puede meter a todos en el mismo saco porque se desmarca de las clasificaciones al uso para poner como único criterio de distinción entre vieja y nueva política la insuficiencia, hasta la fecha, de todos los partidos que no parten de esa nueva ciencia que proporciona el verdadero concepto del Estado y sus fines. Y en ese sentido, como en el de los términos que lo expresa, creo que el planteamiento de la nueva política efectuado por Giner puede calificarse sin paliativos como radical. Un radicalismo que puede quedar claramente explicado en las palabras del propio Giner:

He aquí cómo no puede ser más impropio el nombre de *partidos radicales*, que suelen arrogarse absolutistas y demócratas, especialmente estos últimos. Partidos que comienzan en principios y elementos segundos, sin ahondar más adentro, se ven imposibili-



tados para desarrollarlos en todo su rigor, y no son sino partidos de transacción, partidos medios. Sólo aquella política que ponga su base en un concepto real y sistemático del derecho y el Estado capaz de hacer frente a *todas* las exigencias de la vida y de abrazar *todos* sus miembros, sin mutilarla, será capaz también de desenvolver *todo* su contenido sin reticencias ni temor a los hechos, y merecerá justamente el dictado de política *radical* (Giner, 1868-1872).

Pero, ¿dónde, en que puntos, podemos hallar esa ruptura radical que implica la política nueva con la que Giner quiere abrir un horizonte distinto –y distante– de todos los que considera directamente «partidos históricos»? Un primer quiebro puede encontrarse en el desplazamiento del epicentro de la política: «La idea fundamental de la política es ante todo e inmediatamente, no la de orden ni la de libertad, ni la del equilibrio de la libertad con el orden, sino... la de su objeto mismo: la idea del Estado». De hecho, la política se define como la ciencia del Estado. Si tenemos en cuenta la reiterada presencia en el discurso político de buena parte del siglo XIX de los vocablos orden y libertad o la obsesiva búsqueda de su combinación con distintas preferencias de prioridad, el planteamiento de Giner se sale de esa vía muerta para centrar el debate en otras cuestiones. Pero no sólo eso, sino que además al proponer un nuevo foco de atención en el concepto de Estado y sus fines, también se adentrará por ese camino con un planteamiento cuando menos disonante. Así debió de entenderlo el sagaz polemista neocatólico Orti y Lara cuando afirmaba que la definición del derecho de Krause «amplificada por Ahrens... corre años ha por desdicha de unos labios en otros», presente en los discursos no sólo de «los jóvenes que se hacen filósofos gracias al *werden* alemán de la moderna ciencia», sino también de «los jurisconsultos laureados en nuestros días» (Orti y Lara, 1865). Giner, probablemente uno de los aludidos, como tantos otros jóvenes de aquella generación, to-

maron el concepto del Estado y sus fines del *Curso de derecho natural* de «San Ahrens» (J. M.<sup>a</sup> Sanromá, *Memorias*, 1894).

En consecuencia, distinguió un doble fin del Estado, el propio de su esfera para el cumplimiento del derecho (justicia), pero también el fin de prestar condiciones a las otras esferas de la vida para hacer posible que se cumplan sus respectivos bienes. Una compleja diferenciación sin separar la esfera del Estado de las de la economía, la religión o la ciencia que ha dado lugar a más de una malinterpretación de la postura de los krausistas en general y de Giner en particular a este respecto. Básicamente para percibir una evolución desde una postura inicial más reticente a la intervención del Estado, por ejemplo en la denominada cuestión social, hacia otra más intervencionista desde finales de siglo. Lo cierto es que el papel subsidiario atribuido al Estado está ya perfectamente establecido en ese segundo fin que le atribuye Giner al menos desde 1868. Otra cuestión diferente será determinar la medida en la que debe aplicarse esa idea a la realidad concreta, a cada esfera de la vida en cada momento histórico. Como quiera que se concretase o se hiciese efectiva, quedaba amparado por esa teoría, que en Giner, como en Ahrens, debería depender del desarrollo que a lo largo de la historia fuesen adquiriendo cada una de esas esferas (Ahrens/Giner, 1870 y 1880).

Pero en el punto donde se va a producir una quiebra más radical con respecto a las ideas dominantes es probablemente el relativo a la soberanía nacional. Convertido en auténtico dogma político por parte del liberalismo español desde sus albores, Giner de los Ríos va a discutir esa superioridad absoluta de la soberanía nacional para anteponerle el principio del derecho. Bajo el amparo de esa fórmula Giner cree que una mayoría puede llegar a convertir en ley algo que vaya contra la naturaleza misma o la dignidad de la personalidad humana. En esa senda Azcárate expondrá más tarde de forma retrospectiva que en esa nueva concepción se pro-

ducía una superación –y a ella aparejada una ruptura– con la expresión progresista del liberalismo español. Remitiendo a ejemplos muy obvios, como los referidos a la esclavitud o la pena de muerte, establecía las bases de lo que será en su teoría política un Estado de derecho (en el sentido del *Rechtsstaat* de la tradición filosófica alemana).

Otra falla destacada con una parte importante de tradición política moderna, al menos desde Locke, se produce con respecto a las teorías contractualistas. Para Giner el Estado no surge de ningún pacto de la «voluntad arbitraria de los individuos» que determinan «asociarse sinalagmáticamente». Existe una ley superior a la «voluntad de las partes contratantes» y en todo caso la asociación entre los individuos surge por la natural sociabilidad del ser humano. Si con eso se distancia abiertamente de Rousseau, acaba la ruptura total con su influyente tradición de pensamiento cuando rechaza su concepto inorgánico de sociedad como suma de individuos. Ese atomismo le parece a Giner inaceptable porque rompe el verdadero concepto de sociedad como organismo. Una cuestión que seguirá desarrollando las décadas siguientes, a partir de una idea de persona social que ya emplea en 1862, un concepto de la sociedad como ente sustantivo que da lugar a la necesidad de la sociología como ciencia y una separación entre Estado y sociedad, que le llevan a Giner a hablar de la importancia, junto a esa nueva ciencia política de una «ciencia social» (Giner, 1868-1872). Interés por lo social y la sociología acentuado en la última parte de la vida de Giner que, por cierto, lejos de borrar la impronta de la filosofía de Krause en su pensamiento, como se escribe con frecuencia, la refuerza sobremanera, citando al filósofo alemán como referente esencial del organicismo ético –antes que biológico–, clave en esa nueva ciencia social.

Asociada al nuevo concepto del Estado, se produce otra importante divergencia con respecto al pensamiento político dominante

por lo que se refiere el trasfondo infra y supra nacional de la filosofía de Giner. Por un lado, establece una serie de círculos, concéntricos en sentido espacial, que surgen de la libre asociación humana, y que van dando lugar a la familia, el municipio, la provincia... Es decir, entidades intra-nacionales que tienen su plena personalidad, que tienen su propia soberanía, a la que corresponde un Estado propio. Más allá de la Nación, se vislumbran en el horizonte de la filosofía de la historia sobre la que Giner proyecta el progreso humano, la asociación de varias naciones –pensemos en el iberismo o en Europa –hasta llegar a la Humanidad. El resultado es que la nación es una más de esas personas, ni más ni menos soberana, ni más ni menos importante o sustancial que las restantes, si bien reconoce que esa sobrevaloración, la centralidad absorbente que había adquirido la Nación en aquellos momentos, se debía a su desarrollo histórico, que pasará a medida que se vayan constituyendo esos otros entes supranacionales (Giner, 1898). Bajo esa perspectiva no se justifica en absoluto esa identificación entre Estado y Nación propios del Estado-nación moderno y que tantas veces nos ciega al construir nuestro relato histórico. No fue el caso de Giner, en un período donde precisamente estaba cristalizando esa visión, a la que su organicismo dio respuesta desde una visión plural que entendía la variedad consustancial al municipio, lo mismo que a las regiones o las naciones.

### *La armonía (paz) superadora de las antinomias (guerra)*

Castillejo tituló su conocida obra de 1937 aludiendo a la *Guerra de ideas en España*. De alguna forma todo el esfuerzo de Giner puede interpretarse como un afán para poner paz en la guerra, de ideas. En el mismo sentido figurado que el propio Castillejo describe la Institución Libre de Enseñanza, podemos decir que Giner cons-

truyó su ciencia política como «un hogar de paz». Una pacificación que se operaba a través de la categoría esencial de armonía, concepto con un gran potencial conciliador de las numerosas dicotomías bajo las que se presentaban los más variados –y sustanciales– aspectos de la vida política y social. Un dualismo que, una vez más, de la mano del doctrinarismo, todo lo habían impregnado, consciente o inconscientemente, presentando como realidad desarmonizada, aquello que bien analizado a ojos de Giner, no era sino un «fárrago de antinomias»:

una colección caprichosa de dualidades y antítesis: dualidad entre la sociedad y el individuo, entre el derecho y el deber, entre la libertad y la ley, entre la igualdad y la libertad, entre la utilidad y la justicia, entre el derecho natural y el positivo, entre la legislación y la costumbre, entre la conservación y el progreso...

Ese enfrentamiento de conceptos, que llevaba a un enfrentamiento de personas, de partidos, de ideologías, debía resolverse en la armonía entre todos ellos, un modo de amortiguar los numerosos conflictos en ciernes, políticos, religiosos, sociales... A sus ojos parecía claro como el agua que «la fuerza de oposición es inferior siempre a la fuerza de la armonía» (Giner, 1886). Quizá, al margen de que no fuera exitoso, ésta es una de las grandes aportaciones de Giner, en particular, y del krausismo en general, a la historia del pensamiento político y social de la España contemporánea. Además de ser los reformadores, los educadores... y tantas otras cosas de la España contemporánea fueron los grandes conciliadores, los que buscaron tornar las múltiples formas de oposición vigentes o latentes en la sociedad de la época en unión de la variedad, en armonía de los términos o las posturas, olvidándose de las diferencias para poner el acento en lo que nos une, en lo común. Sacrificando, si es preciso, el interés individual, de parte, para poner el acento en los fines sociales, en el destino compartido de la humani-

dad de la que todos formamos igual parte. Ya en sus textos de 1862 Giner es consciente de que a esos hombres de ciencia que hablan así de la política, de sus principios, se les considera unos «ilusos». De la misma forma que al tiempo que quería ir más allá de quienes se aferraban a la tradición para quedar en el perpetuo inmovilismo, se resistía a caer en la utopía idealista. Con la perspectiva que le daba la distancia temporal, Giner estimaba muchos años después de que se extinguiera el movimiento social surgido en España durante el sexenio 1868-1874 que su «pecado» había estribado en el carácter abstracto de sus «principios ideales», concebidos de forma «independiente de toda condición de lugar, persona y tiempo» (Giner, 1916).

Con el paso de los años, cada vez más, Giner afianzó su creencia en «la semilla que germinará lentamente», en esa forja de almas que desde la labor educadora, desde la escuela, pondría los sólidos cimientos del futuro. También buscó equilibrar la desazón por el estado de semibarbarie en el que aún hacia el final de su vida se encontraba la civilización, el dolor por que su querida España no progresaba ni en la dirección ni en el ritmo que esperaba. Fernando de los Ríos y García Morente consideraban que el maestro, en sus últimos años, había atenuado su «ingenuo futurismo» (1916). Pero, en ese sentimiento bifaz, entre la decepción del presente y la esperanza en el futuro, sus escritos muestran hasta la última hora si no idéntica fe, al menos el ánimo suficiente para querer seguir creyendo en el porvenir de la Humanidad (Capellán, 2015).

Un futuro que, sin duda, pasaba como condición *sine qua non* por la resolución de las antinomias en las que el pensamiento político había ido presentando de forma irreconciliablemente opuesta las cosas, era una acertada fórmula para cortar de raíz el germen de oposiciones ulteriores entre las personas que veían la vida en sus variadas manifestaciones bajo ese prisma, con esas lentes di-

vergentes, que amenazaban con dividir las e incluso enfrentarlas. Dos años después de que Giner se nos fuera «para siempre de esta nuestra España», escribía Unamuno que aquel hombre se había pasado la vida «clamando “¡Paz!, ¡paz!”» (Landa, 1969). Y lo había hecho a su manera, desde su primera juventud, desde las revistas culturales y científicas, desde su Cátedra, desde cualquier otro foro y otra audiencia pública o privada que se prestara a escucharle. No creo que esta, la palabra, y la agitación de espíritus, sea una forma de acción inferior o de menor impacto que la política activa –en el sentido partidista–, o la movilización social. Al fin y al cabo, como aseguraba Unamuno «la verdadera paz, la paz fecunda, la paz digna, la paz justa, no se obtiene más que con la lucha».

G. C. de M.

## BIBLIOGRAFÍA

- BERNAL, Carlos. *La democracia y el individualismo*. Madrid: Imprenta de Manuel Fernández y Compañía, 1859.
- CANALEJAS, Francisco de Paula. «Introducción». Madrid: *La Razón*, I., 1860.
- «Del estudio de la ciencia política en España». Madrid: *Revista Ibérica*, II, V., 1862.
- CAPELLÁN DE MIGUEL, Gonzalo (ed.). *Francisco Giner de los Ríos. El pensamiento en acción* (textos). Madrid: Biblioteca Nueva/ Cilengua, 2015.
- GARCÍA MORENTE, Manuel y GINER DE LOS RÍOS, Francisco. «In memoriam. El Filósofo». Madrid: *Boletín de la Institución Libre de Enseñanza*, 1916.
- CASTILLEJO, José. *Guerra de ideas en España. Filosofía, política y educación*. Madrid: Siglo XXI (1.ª edición inglesa de 1937), 1976.

- GINER DE LOS RÍOS, Francisco. «Del estudio de la ciencia política en España». Madrid: *Revista Meridional*. I., 1862.
- «Ideas políticas. Replica al Sr. D. Calixto Bernal». Madrid: *Revista Meridional*. I, 1862.
- «La política antigua y la política nueva», en *Estudios jurídicos y políticos*. Madrid: Librería de Victoriano Suárez. (Reeditado como parte de sus *Estudios jurídicos y políticos* en 1875) (1868-1872).
- «Estado presente de la ciencia política, necesidad de su reforma y bases para conseguirla». Sevilla: *Revista de Filosofía, Literatura y Ciencias de Sevilla* (trad. de Giner de un texto de Ahrens, e incluido en su *Enciclopedia Jurídica*, vol III, 1880), 1870.
- *Prolegómenos del derecho. Principios de derecho natural*. Madrid: Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, 1874.
- «Spencer y las buenas maneras», *Ensayos sobre educación*. Madrid: Librería de Victoriano Suárez, 1910.
- *La persona social. Estudios y fragmentos*. Madrid: Librería de Victoriano Suárez, 1898.
- *La Universidad española*. Madrid: Espasa Calpe, 1916.
- LANDA, Rubén. *Giner visto por Galdós, Unamuno, A. Machado, J. Ramón Jiménez, Alfonso Reyes, etc.*, México D.F.: Colegio Español de México, 1969.
- ORTI Y LARA, Juan Manuel. *Lecciones sobre el sistema de filosofía panteísta del alemán Krause pronunciadas en la sociedad La Armonía*. Madrid: Imprenta de Tejado, 1865.
- POSADA, Adolfo. *Programa de elementos de derecho político*. Madrid: Imprenta de la Revista de Legislación, 1884.